

## RESOLUCIÓN No. 031-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024

Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega  
Coordinadora General Administrativa Financiera de la  
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

### CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226, establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en función de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 227, señala: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social (...)”*;
- Que,** el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Máxima autoridad. - Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante (...)”*;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre el Plan Anual de Contratación, señala: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”*;
- Que,** el artículo 11 del Código Orgánico Administrativo dispone: *“Principio de planificación. - Las actuaciones administrativas se llevan a cabo sobre la base de la definición de objetivos, ordenación de recursos, determinación de métodos y mecanismos de organización”*;
- Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a*

## RESOLUCIÓN No. 031-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024

contratarse;

3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...);

**Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 8 de 13 de agosto de 2009, publicado en el Registro Oficial Nro. 10, de fecha 24 de agosto de 2009, con su última reforma de 27 de noviembre de 2015 en su artículo 21 determina: “Adscribase la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación al Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, el que supervisará la inmediata reforma y modernización de esa entidad. El Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, será nombrado por el Ministro de Telecomunicaciones y podrá dictar la normativa interna de carácter general”;

**Que,** a través del literal b) del artículo 8 de la Resolución Nro. 008-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2023 de 20 de julio de 2023, el Ing. Carlos Arturo Echeverría Esteves, entonces Director General de la DIGERCIC, delegó al Titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, lo siguiente: “Autorizar y suscribir las diferentes resoluciones que contengan las reformas al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la DIGERCIC, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP”;

**Que,** mediante Resolución Nro. 001-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024 de 15 de enero de 2024, el Mgs. Mario Andrés Cuvero Miranda, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación de la época, resolvió: “**APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC 2024) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN.- Artículo 1.- APROBAR** el Plan Anual de Contratación (PAC) para el ejercicio económico fiscal 2024 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en su Nivel Central y Desconcentrado, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2024-0072-M de 13 de enero de 2024 y sus anexos que forman parte integrante de la presente Resolución; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, en concordancia con el artículo 43 de su Reglamento General de aplicación (...);”

**Que,** mediante Resolución Nro. 002-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024 de 16 de enero de 2024, el Mgs. Mario Andrés Cuvero Miranda, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación de la época, resolvió: “**REFORMAR LA RESOLUCIÓN Nro. 001-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024 MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC 2024) DE LA**

## RESOLUCIÓN No. 031-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN. Artículo 1.-** Sustitúyase el artículo 1 de la Resolución Nro. 001-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024 de 15 de enero de 2024, por el siguiente: **“Artículo 1.- APROBAR** el Plan Anual de Contratación (PAC) para el ejercicio económico fiscal 2024 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en su Nivel Central y Desconcentrado, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2024-0084-M de 15 de enero de 2024 y sus anexos que forman parte integrante de la presente Resolución; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, en concordancia con el artículo 43 de su Reglamento General de aplicación”;

**Que,** mediante Acuerdo Ministerial Nro. MINTEL-MINTEL-2023-0002, de 07 de febrero de 2024, el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, Dr. César Antonio Martín Moreno, nombró al Lcdo. Ottón José Rivadeneira González como Director General de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación;

**Que,** mediante Acción de Personal Nro. DIGERCIC-DATH-2024-0258 de 11 de marzo de 2024 el Lcdo. Otton José Rivadeneira González, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, nombra a la Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega como Coordinadora General Administrativa Financiera;

**Que,** mediante Resolución Nro. 029-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024 de 22 de mayo de 2024, la Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega, Coordinadora General Administrativa Financiera de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, resuelve: **“Artículo 1.- APROBAR** la Octava Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2024) para el ejercicio económico fiscal 2024 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando DIGERCIC-CGAF-2024-0300-M de 21 de mayo de 2024, así como también en el INFORME TÉCNICO OCTAVA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024, suscrito por la Directora Administrativa, en donde se justifican las circunstancias técnicas y económicas que motivan la reforma. **Artículo 2.- NOTIFICAR** a la Dirección de Infraestructura y Operaciones TIC y Dirección Administrativa, que la séptima reforma PAC, fue ejecutada de forma parcial en virtud que el requerimiento sobrepasa el monto codificado, y a la vez se recomienda generar las acciones pertinentes para incluir el proceso mencionado en el “INFORME TÉCNICO SÉPTIMA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024.” en una nueva reforma PAC. **Artículo 3.- DISPONER** a la Dirección Administrativa, realizar la publicación inmediata de la Octava Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2024), en el portal de compras públicas, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), correspondiente a la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, para el ejercicio económico fiscal 2024, de acuerdo a los lineamientos y formatos publicados por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP. (...).”;

**Que,** el 27 de mayo de 2024 la Mgs. Maria Elena Calle, Directora Administrativa, emite el informe denominado: “INFORME TÉCNICO NOVENA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024”, en el cual señala lo siguiente:

### “4. CONCLUSIONES

## RESOLUCIÓN No. 031-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024

*La reforma PAC planteadas por la Gestión Interna de Mantenimiento y Servicios; y, Gestión Interna de Administración de Bienes de la Dirección Administrativa de la DIGERCIC, cuenta con el Informe de justificación técnica y económica, conforme el detalle del requerimiento antes señalado, además de obedecer a necesidades institucionales, que permiten el cumplimiento de los objetivos y metas de la DIGERCIC.*

### 5. RECOMENDACIÓN

*Conforme a los antecedentes expuestos y por cuanto se ha evidenciado que existen justificaciones técnicas y económicas, fundamentadas previamente por la Gestión Interna de Mantenimiento y Servicios; y, Gestión Interna de Administración de Bienes de la Dirección Administrativa de la DIGERCIC, se recomienda a la Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega, Coordinadora General Administrativa Financiera, conforme su delegación, la aprobación y trámite pertinente ante la Coordinación General de Asesoría Jurídica, a fin de que se emita la resolución correspondiente a la Novena Reforma al PAC 2024.”;*

**Que,** mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGAF-2024-0307-M de 27 de mayo de 2024 la Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega, Coordinadora General Administrativa Financiera solicita al Mgs. Vinicio Javier Moreno Proaño, Coordinador General de Asesoría Jurídica lo siguiente: *“En tal virtud y en uso de la atribución conferida mediante Resolución Nro. 008-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2023 de 20 julio del 2023, que establece: “Artículo 8.- Al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera ; (...) b) Autorizar y suscribir las diferentes resoluciones que contengan las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC) de la DIGERCIC...”.*, autorizo la novena reforma al PAC y solicito la elaboración de la resolución conforme lo determina los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 43 de su Reglamento General.”.

La Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega, Coordinadora General Administrativa Financiera de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, con base en las atribuciones conferidas a través de Resolución Nro. 008-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2023 de 20 de julio de 2023, y con base en lo determinado en el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

### RESUELVE:

#### **APROBAR LA NOVENA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC 2024) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**

**Artículo 1.- APROBAR** la Novena Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2024) para el ejercicio económico fiscal 2024 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando DIGERCIC-CGAF-2024-0307-M de 27 de mayo de 2024, así como también en el documento denominado: *“INFORME TÉCNICO NOVENA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024”*, suscrito por la Mgs. Maria Elena Calle , Directora Administrativa, en donde se justifican las circunstancias técnicas y económicas que motivan la reforma.

**Artículo 2.- DISPONER** a la Dirección Administrativa, realizar la publicación inmediata de la Novena Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2024), en el portal de compras públicas,

## RESOLUCIÓN No. 031-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024

[www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), correspondiente a la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, para el ejercicio económico fiscal 2024, de acuerdo a los lineamientos y formatos publicados por el Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP.

**Artículo 3.- DISPONER** a la Dirección de Comunicación Social, proceda con la publicación inmediata de la Novena Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2024), en la página web institucional de la DIGERCIC, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la LOSNCP.

**Artículo 4.- DISPONER** el seguimiento de la ejecución de esta Resolución a la Dirección Administrativa y a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, la misma que entrará en vigencia a partir de su publicación en el portal de compras públicas, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 5.- NOTIFICAR** por intermedio de la Unidad de Gestión de Secretaría, a las áreas administrativas previstas en los artículos que anteceden en este instrumento.

Dado y firmado en Quito, D.M., a los veinte y siete (27) días del mes de mayo del año 2024.



Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega  
**Coordinadora General Administrativa Financiera de la  
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación**

<b>Elaborado por:</b>	Abg. Lucia Flores Moyon Analista de Asesoría Jurídica	 <p>Firmado electrónicamente por: GIOCONDA LUCIA FLORES MOYON</p>
<b>Revisado por:</b>	Abg. Andrea Cabrera Mayanquer Directora de Asesoría Jurídica	 <p>Firmado electrónicamente por: ANDREA TATIANA CABRERA MAYANQUER</p>
<b>Aprobado por:</b>	Mgs. Vinicio Moreno Proaño Coordinador General de Asesoría Jurídica	 <p>Firmado electrónicamente por: VINICIO JAVIER MORENO PROAÑO</p>

# INFORME

---

## INFORME TÉCNICO NOVENA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024

---

Dirección Administrativa  
Mayo 2024

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
 Firmado electrónicamente por: MARIA ISABEL AGUINDA ALVARADO	 Firmado electrónicamente por: DIANA CARINA SANCHEZ OCHOA	 Firmado electrónicamente por: MARIA ELENA CALLE NARANJO
MGS. MA. ISABEL AGUINDA	MGS. DIANA SANCHEZ O.	MGS. MARIA ELENA CALLE
ASISTENTE DE ADQUISICIONES	ANALISTA DE ADQUISICIONES	DIRECTORA ADMINISTRATIVA

## ÍNDICE Y CONTENIDO

1. NORMATIVA LEGAL .....	3
2. ANTECEDENTES .....	3
3. ANÁLISIS .....	4
4. CONCLUSIONES .....	6
5. RECOMENDACIÓN .....	6

## 1. NORMATIVA LEGAL

Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala:

*“Art. 22.- Plan anual de contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

*El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.”.*

Artículo 43 de la Sección I del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala:

*“Art. 43.- Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:*

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC: para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar: y.*
- 4. El cronograma de implementación del Plan.*

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS.*

*Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...).”.*

## 2. ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. 008-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2023, de fecha 20 de julio del 2023, el Director General de la DIGERCIC, a la fecha, expidió “LAS DELEGACIONES A LAS AUTORIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN – DIGERCIC”.

El literal b) del artículo 8 de la resolución ibídem señala como una de las atribuciones del titular de la Coordinación General Administrativa Financiera: “Autorizar y suscribir las diferentes resoluciones que contengan las reformas al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la DIGERCIC, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento

*General y demás normativa que dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP”.*

Mediante Resolución No. 001-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024 de 15 de enero de 2024, Mgs. Mario Andrés Cuvero Miranda, Director General de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a la fecha, aprobó el “*...Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el ejercicio económico fiscal 2024 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación...*”.

Mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGPGE.PIN-2024-0365-M de 21 de mayo de 2024, la Mgs. María Fernanda Villacís Aguilar, Directora de Planificación e Inversión, informó la Décima Séptima reforma a la Programación Anual de Planificación PAP 2024.

Con memorando Nro. DIGERCIC-DA.MT-2024-0179-M de 27 de mayo de 2024, el Ing. Danny Paul Tapia Rivas, Analista de Mantenimiento y Servicios de la Dirección Administrativa, señala: “*...disponga a quien corresponda realice la reforma PAC para la “COMPRA POR CATALOGO ELECTRÓNICO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA, CUSTODIA DE LAS INSTALACIONES, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ACTIVOS FIJOS, DONDE EXISTAN INVENTARIOS DE CONSIDERABLE VALOR TECNOLÓGICO, DOCUMENTAL Y RESGUARDO DE LA BASE DE DATOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN A NIVEL NACIONAL”, que tiene un valor de USD \$773.439,06 (Setecientos setenta y tres mil cuatrocientos treinta y nueve Dólares de los Estados Unidos con 06/100) mas IVA”; que a través de la sumilla inserta en el recorrido quipux la Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega, Coordinadora General Administrativa Financiera, indica: “Autorizado, proceder de conformidad a la normativa legal vigente”.*

Mediante memorando Nro. DIGERCIC-DA.BG-2024-0184-M de 27 de mayo de 2024, el Ing. Danny Elicio Quinga Vega, Analista de Transporte 1 de la Dirección Administrativa, señala: “*...solicito a usted, disponga a quien corresponda realizar la reforma PAC del siguiente proceso: “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA REGISTRADOS EN CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA EL USO A NIVEL NACIONAL” por el valor de \$ 38.520,86 (Treinta y ocho mil quinientos veinte con 86/100 Dólares de los Estados Unidos de América), con fuente de financiamiento 001, con la finalidad continuar con la adquisición de suministros de oficina para desempeñar las actividades administrativas y contar con el suficiente stock de suministros de oficina a Nivel Nacional”; que a través de la sumilla inserta en el recorrido quipux la Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega, Coordinadora General Administrativa Financiera, indica: “Autorizado, proceder de conformidad a la normativa legal vigente”.*

### **3. ANÁLISIS SOBRE REFORMA PLANTEADA**

Se realiza el análisis de los requerimientos de la Gestión Interna de Mantenimiento y Servicios; y, Gestión Interna de Administración de Bienes de la Dirección Administrativa de la DIGERCIC, los cuales se detalla a continuación:

## Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

UNIDAD	OBJETO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE MODIFICACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA O ECONÓMICA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – GESTIÓN INTERNA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS	COMPRA POR CATALOGO ELECTRÓNICO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA, CUSTODIA DE LAS INSTALACIONES, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ACTIVOS FIJOS, DONDE EXISTAN INVENTARIOS DE CONSIDERABLE VALOR TECNOLÓGICO, DOCUMENTAL Y RESGUARDO DE LA BASE DE DATOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN A NIVEL NACIONAL	Inclusión de actividad	\$ 773.439,06	<p><b>Técnica:</b> El servicio de vigilancia y seguridad en las instalaciones de la Dirección General de Registro Civil y sus dependencias a nivel nacional también constituyen, un servicio de apoyo a las actividades que se desarrolla a diario, en cada una de las áreas de atención al público, debido a la afluencia de masiva de usuarios. En virtud de los antecedentes expuestos, y tomando en cuenta la proximidad de la finalización del contrato Nro. CGAJ-DAJ-CON-2023-023, se mantiene la necesidad institucional de realizar la “COMPRA POR CATALOGO ELECTRÓNICO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA, CUSTODIA DE LAS INSTALACIONES, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ACTIVOS FIJOS, DONDE EXISTAN INVENTARIOS DE CONSIDERABLE VALOR TECNOLÓGICO, DOCUMENTAL Y RESGUARDO DE LA BASE DE DATOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN A NIVEL NACIONAL”. Por lo que, se requiere realizar la reforma al PAC a fin de incluir la actividad antes detallada.</p> <p><b>Económica:</b> (...)La Gestión Interna de Mantenimiento y Servicios, realizó las gestiones correspondientes a fin de contar con los recursos que permitan llevar a cabo el proceso de contratación antes señalado. Mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.PIN-2023-0366-M de 23 de mayo de 2023, la Mgs. María Fernanda Villacís Aguilar, Directora de Planificación e Inversión emitió la Certificación PAP Nro. 0157-2024-PC. Con memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DF-2024-1057-M de 23 de mayo de 2024, Ing. Mery Paola Congo Narváez, Directora Financiera emitió la Certificación Presupuestaria Anual Nro. 182 por un valor de 773.439,06.</p>
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – GESTIÓN INTERNA DE ADMINISTRACION DE BIENES	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA REGISTRADOS EN CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA EL USO A NIVEL NACIONAL”	Eliminación de actividad	\$ 60.000,00	<p><b>Técnica:</b> La actividad “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA REGISTRADOS EN CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA EL USO A NIVEL NACIONAL” por el monto de \$ 60.000, se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2024 con la fuente 002, sin embargo, mediante memorando No. DIGERCIC-CGPGE.PIN-2024-0233-M de 27 de febrero de 2024, fue reformado con la fuente de financiamiento 001, así como se puede constatar en la certificación presupuestaria No. ...por lo que, es necesario realizar la reforma al PAC para eliminar la actividad. Se requiere la inclusión de la actividad “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA REGISTRADOS EN CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA EL USO A NIVEL NACIONAL” por el valor de \$ 38.520,86 (Treinta y ocho mil quinientos veinte con 86/100 Dólares de los Estados Unidos de América), con fuente de financiamiento 001, con la finalidad continuar con la adquisición de suministros de oficina para desempeñar las actividades administrativas y contar con el suficiente stock de suministros de oficina a Nivel Nacional.</p> <p><b>Económica:</b> A través de Memorando Nro. DIGERCIC-CGPGE.PIN-2024-0349-M de 13 de mayo de 2024 la Mgs. María Fernanda Villacís Aguilar, Directora de Planificación e Inversión, emite la Certificación PAP Nro. 0152-2024-PC para la actividad: “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA REGISTRADOS EN CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA EL USO A NIVEL NACIONAL”, por el valor de \$38.520,86 (Treinta y ocho mil quinientos veinte con 86/100 Dólares de los Estados Unidos de América). A través de Memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DF-2024-1023-M de 14 de mayo de 2024 la Ing. Mery Paola Congo Narváez. Directora Financiera, emite la Certificación Presupuestaria No 178, para la actividad: “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA REGISTRADOS EN CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA EL USO A NIVEL NACIONAL”, por el valor de \$38.520,86 (Treinta y ocho mil quinientos veinte con 86/100 Dólares de los Estados Unidos de América). Garantizándose así la provisión de recursos económicos necesarios para el proceso de contratación ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA REGISTRADOS EN CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA EL USO A NIVEL NACIONAL” por el valor de \$38.520,86 (Treinta y ocho mil quinientos veinte con 86/100 Dólares de los Estados Unidos de América).</p>
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OPERACIONES TIC	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA REGISTRADOS EN CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA EL USO A NIVEL NACIONAL	Inclusión de actividad	\$ 38.520,86	<p><b>Técnica:</b> La actividad “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA REGISTRADOS EN CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA EL USO A NIVEL NACIONAL” por el monto de \$ 38.520, se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2024 con la fuente 002, sin embargo, mediante memorando No. DIGERCIC-CGPGE.PIN-2024-0233-M de 27 de febrero de 2024, fue reformado con la fuente de financiamiento 001, así como se puede constatar en la certificación presupuestaria No. ...por lo que, es necesario realizar la reforma al PAC para eliminar la actividad. Se requiere la inclusión de la actividad “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA REGISTRADOS EN CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA EL USO A NIVEL NACIONAL” por el valor de \$ 38.520,86 (Treinta y ocho mil quinientos veinte con 86/100 Dólares de los Estados Unidos de América), con fuente de financiamiento 001, con la finalidad continuar con la adquisición de suministros de oficina para desempeñar las actividades administrativas y contar con el suficiente stock de suministros de oficina a Nivel Nacional.</p> <p><b>Económica:</b> A través de Memorando Nro. DIGERCIC-CGPGE.PIN-2024-0349-M de 13 de mayo de 2024 la Mgs. María Fernanda Villacís Aguilar, Directora de Planificación e Inversión, emite la Certificación PAP Nro. 0152-2024-PC para la actividad: “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA REGISTRADOS EN CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA EL USO A NIVEL NACIONAL”, por el valor de \$38.520,86 (Treinta y ocho mil quinientos veinte con 86/100 Dólares de los Estados Unidos de América). A través de Memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DF-2024-1023-M de 14 de mayo de 2024 la Ing. Mery Paola Congo Narváez. Directora Financiera, emite la Certificación Presupuestaria No 178, para la actividad: “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA REGISTRADOS EN CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA EL USO A NIVEL NACIONAL”, por el valor de \$38.520,86 (Treinta y ocho mil quinientos veinte con 86/100 Dólares de los Estados Unidos de América). Garantizándose así la provisión de recursos económicos necesarios para el proceso de contratación ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA REGISTRADOS EN CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA EL USO A NIVEL NACIONAL” por el valor de \$38.520,86 (Treinta y ocho mil quinientos veinte con 86/100 Dólares de los Estados Unidos de América).</p>

# Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

## 4. CONCLUSIONES

La reforma PAC planteadas por la Gestión Interna de Mantenimiento y Servicios; y, Gestión Interna de Administración de Bienes de la Dirección Administrativa de la DIGERCIC, cuenta con el Informe de justificación técnica y económica, conforme el detalle del requerimiento antes señalado, además de obedecer a necesidades institucionales, que permiten el cumplimiento de los objetivos y metas de la DIGERCIC.

## 5. RECOMENDACIÓN

Conforme a los antecedentes expuestos y por cuanto se ha evidenciado que existen justificaciones técnicas y económicas, fundamentadas previamente por la Gestión Interna de Mantenimiento y Servicios; y, Gestión Interna de Administración de Bienes de la Dirección Administrativa de la DIGERCIC, se recomienda a la Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega, Coordinadora General Administrativa Financiera, conforme su delegación, la aprobación y trámite pertinente ante la Coordinación General de Asesoría Jurídica, a fin de que se emita la resolución correspondiente a la Novena Reforma al PAC 2024.